



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 24 de febrero de 2023

Ref.: Verbal pertenencia - Ley especial 1561 de 2012

Auto ordena requerir.

Rad. No. 11001-40-03-022-2022-01190-00

REQUERIR a la **Agencia Nacional de Tierras, la Sociedad de Activos Especiales (SAE), Superintendencia de Notariado y Registro, Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), Unidad Para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático (IDIGER), Instituto Colombiano de Desarrollo Rural (INCODER), Secretaría de Planeación Distrital, Catastro Distrital, Fiscalía General de la Nación y Registro Nacional de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente**, para que en el término de diez (10) contados a partir de la comunicación respectiva, informen el trámite dado al oficio No. 2064/2022, mediante el cual se les solicitó informar lo correspondiente respecto del inmueble ubicado en la Carrera 18 A Este No. 56-16 Sur de Bogotá, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40259128, en los términos previstos en el artículo 12 de la Ley 1561 del 2012, en concordancia con lo ordenado en los numerales 1, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 del artículo 6° de la ya citada Ley, oficio que les fuere remitido desde el 14 de diciembre de 2022.

Se les recuerda a las entidades aquí enunciadas, que la omisión en brindar respuesta dentro del término aquí señalado, los hará incurrir en falta disciplinaria grave (parg., art. 11 de la Ley 1561 de 2012).

Secretaría, ofíciase a las precitadas entidades con copia del archivo PDF 009 del cuaderno principal.

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 028 del 27 de febrero de 2023.

Camila Andrea Calderon Fonseca

Firmado Por:

Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a281fb8524efaac76716caa93316a4515f5666cc79c0d639a900bed34e543e96**

Documento generado en 24/02/2023 04:40:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>